



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C.YADIRA GARCIA HERRERA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3. LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y EL DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", QUIENES SON DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los actos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SP/DC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/002/2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 40, 41 FRACCIÓN I, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCIÓN I Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA N° 002/2025 DEL 31 DE ENERO DE 2025, MEDIANTE ACUERDO AB/005/2025, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3390315 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000449106-2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, Y CON LA CUENTA DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) 51331024 "SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS", POR EL IMPORTE DE \$740,772,248.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100

La media jurídica se refiere sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contratación.

COL/SPDC/2025/00069

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.4.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

M.N.), SUSCRITO POR EL MTRO. JORGE DE ANDA GARCIA, TITULAR DE LA COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO.

I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA NUMERO **2,521** DE FECHA **13 DE ABRIL DE 1983**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GONZALEZ BATIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **147-148 TOMO 91 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO AGREGADO CON NÚMERO 44 AL APENDICE 272**, DE FECHA **30 DE ABRIL DE 1983**.

SE REFORMÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RELATIVO AL OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA **6,486** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR BASULTO BAROCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE ZAPOPAN, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **6046**, DE FECHA **08 DE JULIO DE 2021**.

II.2. LA **C. YADIRA GARCÍA HERRERA**, CON EL CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA NÚMERO 25,830 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID ALFARO RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 EN GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **6046** DE FECHA **07 DE ENERO DE 2022**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO, CUYO OBJETO SOCIAL ES DE FORMA PREPONDERANTE ELABORAR, PRODUCIR, PROCESAR, FABRICAR, PREPARAR, MANUFACTURAR, TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEZCLAS, PREPARACIONES, INSUMOS, MATERIALES DE CURACIÓN Y EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PARA USO HUMANO. ASÍ MISMO, BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS Y DE SERVICIOS DE LABORATORIO; ENTRE OTROS.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PH0830421C59**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Unidad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/SP/OC/2025/061 069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 180, PISO 24, COLONIA JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600. TELEFONO 5552411317 Y 4772549791 CORREO ELECTRONICO: licitacionesph@safeph.com.mx, ydgarcia@safeph.com.mx, Y/O dlizama@safeph.com.mx. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La misma jurídica se efectuó un preguir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y/o de otras circunstancias que determinan procedencia los áreas requeridas, técnico y/o contractual.

COA/JP/002025/000069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$208,389.12 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$33,342.26 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$519,633.60 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$83,141.38 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M. N.).

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COUS/POC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED]

A NOMBRE DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los actos requeridos, siendo y/o comprobando.

COU/JP/OC/2025/0069

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"LOS PROVEEDORES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 01 (UNO) Y 02 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA DESDE SU FORMALIZACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2025, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN "EL INSTITUTO", POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los actos administrativos.

COUS/POC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UN ESCRITO DE GARANTÍA CONTRA INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, POR LO CUAL QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin pregujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contable.

COL/SP/DC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su representante, o la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan proveerlos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/SPC/2025/06 069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA
PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "LOS PROVEEDORES", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL **DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio: 069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

DÉCIMA
TERCERA.-

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) Y 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL IVA, ESPECÍFICAMENTE POR LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS", PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o los demás circunstancias que determinaron procedentes los actos equivalentes, técnicos y/o comerciales.
COU/02/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE

La revisión jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Servicio de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COU/POC/2025/001069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE
"EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA.-
SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los actos requeridos, técnico y/o económico.

COL/05020205/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o posibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COU/JP/OC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos éticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnico y/o contable.

COLJG/OC/2025/000 069

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

La revisión jurídica del presente documento fueron realizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o auxiliar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COU/JP/0203/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
SEXTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

CUJ/SG/DC/2025/0069

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCION.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "LOS PROVEEDORES", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registre bajo el folio:

COL/900202500069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INSS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

"POR EL INSTITUTO"

DRA. FABIOLA ESQUIVEL PEREZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NÚMERO 1 EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2,
FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

EL DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10.
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS G. J. CRUZ.
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º
FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. YADIRA GARCIA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

Licda. Cinthia Alejandra Viqueza Cárdenas.
Super. Proyectos E2
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano Batomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Snejeda Nunez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COUS/POC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Región	OOAD	Delegación	CLP	TIPO	Num	Tipo de Mezcla	Precio Unitario Ofertado	Cantidad Requerida		Importe	
								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Nutrición Parenteral	\$669.60	26	65	\$17,409.60	\$43,524.00
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Oncológicos	\$730.32	256	640	\$186,961.92	\$467,404.80
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	60303012151	HGZ	10	Nutrición Parenteral	\$669.60	6	13	\$4,017.60	\$8,704.80
								Sub total		\$208,389.12	\$519,633.60
								IVA		\$33,342.26	\$83,141.38
								Total		\$241,731.38	\$602,774.98

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01325-012-00	10%	\$519,633.60	\$51,963.36	DESDE SU FORMALIZACION AL 28 DE FEBRERO DE 2025

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$208,389.12 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$519,633.60 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$51,963.36 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).

Los aportes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COUJG/02/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIENES RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL IMSS. (CABCS, COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS).

ÁREA REQUIRENTE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (INCLUIDAS LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL, LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, TODAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS; EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA(S) TÉCNICA(S): LA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DEL RLAAASP, COMO EN LA(S) QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ES RESPONSABLE DE APOYAR AL ÁREA CONTRATANTE A RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES. PARA EL PRESENTE PROYECTO LAS ÁREAS TÉCNICAS SERÁN: LA CPSMA A TRAVÉS DE LA CTSMI Y EL PERSONAL QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA (CAO) DE LA DPM; EN LOS ASPECTOS TÉCNICO INFORMÁTICOS, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA).

BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: ES EL CONJUNTO DE LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS ENTRE SÍ, DESTINADAS A ASEGURAR QUE LAS MEZCLAS ESTÉRILES ELABORADAS TENGAN Y MANTENGAN LA IDENTIDAD, PUREZA, CONCENTRACIÓN, POTENCIA E INOCUIDAD, REQUERIDAS PARA SU USO.

CABCS: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COUJYD/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS""

CAO: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA.

CENTRO DE MEZCLAS: ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO PARA LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES, EL REGISTRO DE PROVEEDORES SANCIONADOS, LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO, LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES, LOS DATOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS, LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS, LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) CON FORMA A LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONSUMIBLE: LOS MATERIALES DESECHABLES NECESARIOS PARA QUE EL INSUMO REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A SU INTENCIÓN DE USO QUE PIERDEN SUS PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS DE ORIGEN DESPUÉS DE USARSE Y QUE SON DE CONSUMO REPETITIVO.

CONTRATO: EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA: EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP.

CPSMA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

CSDISA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS.

CTSMI: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

FEUM: FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1 y 8, del Manual de Organización de la ODA Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos, los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/SP/DO/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

EL INSTITUTO REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (SMS CM)** EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOAD PARA PROPORCIONAR PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECOLECCIÓN ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, TRASLADO, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS/ANTIMICROBIANOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

EL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS** PROVEE A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, SIENDO REALIZADAS BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES PARA GARANTIZAR SU EFICACIA, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD, CON **CLAVE CUCOP 33900027, PARTIDA ESPECÍFICA 33901, CLAVE CUCOP+ 33901-0027 Y DESCRIPCIÓN "SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS"**.

LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"** SON:

- a) MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
- b) MEZCLAS DE MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL

PARA EL **SMI CM**, EL INSTITUTO REQUIERE DE MEZCLAS MÍNIMAS DE **288** Y UN MÁXIMO DE **718 MEZCLAS**, EL DETALLE POR UNIDAD MÉDICA Y CLAVE DE MEZCLAS DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMS CM"**. SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA A UN SOLO PROVEEDOR, ENTENDIÉNDOSE POR PARTIDA A LA SUMA DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA MEZCLA DE ACUERDO CON EL **ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMS CM"**.

EL SERVICIO DE MEZCLADO DEBERÁ REALIZARSE EN LA REGIÓN CONFORME A LOS **ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"** Y **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN.

- a) **REGIÓN 1: OCCIDENTE** QUE INCLUYE A LAS UNIDADES MÉDICAS UBICADAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN COLIMA.

REGIÓN MEZCLA	REQUERIMIENTO	
	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025
REGIÓN 1. OCCIDENTE OOAD COLIMA		
NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL	32	78
ONCOLÓGICOS	256	640



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se archiva el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COLJUR/CO2025/069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

EL INSTITUTO PROCEDERÁ A SOLICITAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (SISTEMA DE INFORMACIÓN) PROPORCIONADOS POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO DEBERÁ **INSTALAR Y TENER EN OPERACIÓN** LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMA DE INFORMACIÓN E IMPRESORAS REQUERIDOS PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES **A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**. LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS Y SU PREPARACIÓN PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ESTARÁ A CARGO DE INSTALAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SISTEMA OFERTADO) Y EL SOFTWARE ASOCIADO, LOS CUALES TENDRÁN QUE ESTAR RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO, PROPORCIONAR UN CALL CENTER DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, DISPONER DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO REQUERIDO EN EL **ANEXO T2“REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”** PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO CON EL **ANEXO T2.1“ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO”**.

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES COMO PARTE DEL SERVICIO, LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. EQUIPAMIENTO.
3. MANTENIMIENTOS.
4. CAPACITACIÓN.
5. SISTEMA DE INFORMACIÓN.
6. CONTINGENCIA.
7. ASISTENCIA TÉCNICA

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

1.1 RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, COORDINARÁ EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE MANERA SEMANAL, A TRAVÉS DE LOS ALMACENES REGIONALES DEFINIDOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/9/OC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Y UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T3 “PUNTOS DE RECOLECCIÓN”**, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL (**ANEXO T1.1 “LISTADO DE MEDICAMENTOS”**), NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS CONSIDERANDO EL REQUERIMIENTO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MEZCLAS DEFINIDO EN EL **ANEXO T1 “REQUERIMIENTO DE MEZCLAS”**.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA REALIZARA UNA INSPECCIÓN VISUAL ALEATORIA DE LOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO OTORQUE PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, EN FUNCIÓN DE LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN EN SU NUMERAL 9.4 “SE TIENE UN PNO PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE CADA MEDICAMENTO E INSUMO CON EL FIN DE ASEGURAR QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU USO”

LOS MEDICAMENTOS QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DEBERÁN CONSERVARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIO, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL(LOS) FABRICANTE(S), ASÍ COMO CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS SANITARIAS EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LAS CONDICIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA CONTARA CON 5 “CINCO” DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE RECOLECCIÓN, PARA TENER DISPONIBLE EN SU SISTEMA LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENTREGARON PREVIAMENTE.

EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO RECOLECTADO PRESENTE ALGÚN VICIO OCULTO (DEFECTO DE CALIDAD) Y/O DISCREPANCIA EN EL INSTRUCTIVO QUE NO PERMITA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN CORRECTA DE LA MEZCLA, VÍA DE ADMINISTRACIÓN ETC., DEBERÁ SER NOTIFICADO AL INSTITUTO PARA SU DEVOLUCIÓN.

EN CASO DE LA OCURRENCIA DE ROBO, DAÑO O EXTRAVÍO DE CUALQUIER NATURALEZA DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES O PÉRDIDA DE LA VIGENCIA POR CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ EL RESPONSABLE Y QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE **3 (TRES) DÍAS HÁBILES**, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

EL CONSUMO DE MEDICAMENTOS SE CONTABILIZARÁ, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE ELLOS, EN CADA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DE FORMA SEMANAL, COMO MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEDIANTE UN **REPORTE** EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS) EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractual.

COL/SGJDC/2025/0069



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONSUMO DE MEDICAMENTOS (SEMANAL)	
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)	
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS	
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO	
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO	
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO	
UNIDAD DE MEDIDA	
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)	
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)	
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)	
CANTIDAD ENTREGADA EQUIVALENTE A FRASCOS O ENVASES	
CANTIDAD EN PRESENTACIÓN DE MERMA POR LOTE	
NÚMERO DE PEDIDO O PEDIDOS ATENDIDOS POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO	

ESTE REPORTE, SE ENTREGARÁ A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- ❖ COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, ESPECÍFICAMENTE A LAS PERSONAS QUE EL TITULAR O SU SUPERIOR JERÁRQUICO DESIGNA.
- ❖ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANERA OFICIAL POR UMAE.
- ❖

EL PERSONAL QUE DESIGNA LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PARA ESTE EFECTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNA, ENVIARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE NIVEL CENTRAL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO QUE DICHA COORDINACIÓN DESIGNA, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS) EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)	
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)	
UNIDAD MÉDICA	
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COL/JP/02/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTES A CADA CANTIDAD SOLICITADA

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO (QUE EL TITULAR DESIGNE) NOTIFICAR EL USO INCORRECTO O NO OPTIMIZADO, DE LOS FRASCOS DE MEDICAMENTOS, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL CÁLCULO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES EN EL QUE EL SUMINISTRO DE LOS ALMACENES REGIONALES NO CUBRA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, Y A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESTARÁ A CARGO DE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA USO ESPECÍFICO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE DICHA UMAE INDIQUE.

EN ESTE CASO ESPECÍFICO, EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS, SERÁ EL TITULAR O ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA EN LAS UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, A QUIENES LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA DEBERÁ REMITIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO SEMANALMENTE, COMO MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS), EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML, UI)
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se recabó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos para atender requerimientos, técnicos y/o económicos.

CDL/JP/002025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”.

CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
NÚMERO DE PEDIDO O PEDIDOS ATENDIDOS POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO
CANTIDAD EN UNIDAD DE MEDIDA DE MERMA POR LOTE DE MEDICAMENTO

EL INSTITUTO, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA QUE EN LOS CASOS QUE CADA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONE DIRECTAMENTE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DE LA PARTIDA, NO REPRESENTEN UNA CANTIDAD MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS EN EL MES.

1.2 SOLICITUD DE LAS MEZCLAS

EL **PERSONAL DE ENLACE** CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ QUIEN LA UNIDAD MÉDICA DESIGNE PARA TAL EFECTO, PUDIENDO SER PERSONAL QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA PROPORCIONE, A SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME AL **ANEXO 2 “REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”**. ESTE PERSONAL SERÁ QUIEN SOLICITE LAS MEZCLAS DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL **ANEXO T1.1 “REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS”**.

LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS REFERIDOS EN EL **ANEXO T1.1 “LISTADO DE MEDICAMENTOS”**, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
CUADRO DE PROCESO

1. EL PERSONAL DE ENLACE **GENERARÁ LA SOLICITUD DE LA MEZCLA PRESCRITA** POR EL MÉDICO TRATANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERÁ REMITIDA A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA. TODAS LAS SOLICITUDES DEBERÁN INCLUIR NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL. CABE MENCIONAR QUE LA SOLICITUD DE MEZCLADO DE ONCOLÓGICOS NO ES EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA, POR LO QUE PODRÁN SER SOLICITADO EL SERVICIO DE MEZCLADO POR PARTE DE OTROS SERVICIOS.
2. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA **CONFIRMARÁ LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD** DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL PROPIO SISTEMA DE INFORMACIÓN, GENERANDO UN NÚMERO DE PEDIDO ÚNICO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LA MEZCLA.
3. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA, EN CASO DE REQUERIRSE DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HORAS MEDIANTE EL CUAL SE PUEDAN SOLICITAR LAS ACLARACIONES Y/O CONSULTAS QUE SEAN NECESARIAS, PUDIENDO SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SOBRE LAS CANTIDADES, COMPONENTES O SATURACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

4. EN SU CASO, SE REALIZARÁN LOS AJUSTES QUE EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES INDIQUEN, DEJANDO **REGISTRO EN UNA BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIO DE FORMA MANUAL DEL NOMBRE COMPLETO, FECHA Y HORA EN QUE SE HAYA DETERMINADO DICHA MODIFICACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA MEZCLA EN UN RANGO DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.**

PARA LA **ATENCIÓN DE CADA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA MEZCLA** SE DEBERÁ ATENDER A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

❖ MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

- **SOLICITUDES ANTICIPADAS:** SON LAS QUE SE PROGRAMAN CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UNA SEMANA PREVIA AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

- **SOLICITUDES ORDINARIAS:** SON LAS QUE SE PROGRAMAN UN DÍA ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PACIENTE, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

TODOS LOS HORARIOS QUE CORRESPONDAN A LA ZONA HORARIA QUE RESULTE APLICABLE A LA UNIDAD MÉDICA DEL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

❖ MEDICAMENTOS NUTRICIÓN PARENTERAL

- **SOLICITUDES ORDINARIAS:** SON LAS QUE SE SOLICITAN CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁN SOLICITARSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COUSJPOC/2025/00069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

TODOS LOS HORARIOS CORRESPONDERÁN A LA ZONA HORARIA QUE RESULTE APLICABLE A LA UNIDAD MÉDICA DEL ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA".

1.3 CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA LA **CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD**, DEBERÁN DAR AVISO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA MEDIANTE EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SOLICITUDES **ANTICIPADAS** DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS: CON UN **MÁXIMO DE 12 HORAS PREVIAS** A LA FECHA Y HORA DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LA MEZCLA.
- SOLICITUDES **ORDINARIAS** (DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL O ANTIBIÓTICOS): CON UN **MÁXIMO DE UNA HORA POSTERIOR A LA SOLICITUD ORIGINAL**.

LAS SOLICITUDES **CANCELADAS EN LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS** NO GENERARÁN UN COSTO PARA EL INSTITUTO.

1.4 PREPARACIÓN DE MEZCLAS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, PRESCRITAS POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010**, EN CENTRALES DE MEZCLA ACORDE A LAS **BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME)** Y A LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA **FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0** PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 6TA EDICIÓN, A FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD; ESTAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS EN LOS PUNTOS DEFINIDOS EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

1.4.1 REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

EL(LOS) ESTABLECIMIENTO(S) DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE **DOCUMENTACIÓN** ACORDE A LA **NOM-249-SSA1-2010**:

- LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.
- ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.
- EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0, PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD.
- EXPEDIENTE DE CADA MEDICAMENTO O INSUMO UTILIZADO PARA LAS MEZCLAS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COUJG/C/2025/00069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LAS **CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) ESTABLECIMIENTO(S)** QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA SON LAS SIGUIENTES:

- ÁREAS FÍSICAMENTE SEPARADAS:
 - CUARTO DE CAMBIO
 - ACCESO RESTRINGIDO
- ACABADO SANITARIO: TERMINACIÓN QUE SE LE DA A LAS SUPERFICIES INTERIORES DE LAS ÁREAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE PARTÍCULAS VIABLES Y NO VIABLES Y FACILITAR SU LIMPIEZA.
- AMBIENTE CONTROLADO: DEBERÁ SER ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE AHÍ SE PREPARARÁN:
 - TEMPERATURA AMBIENTAL: 18 – 23°C
 - CONTROL DE PRESIÓN (POSITIVA PARA PREPARACIÓN DE NPT, NEGATIVA PARA CITOTÓXICOS)
- EQUIPO DE TRABAJO:
 - MOBILIARIO DE FÁCIL LIMPIEZA QUE NO DESPRENDA PARTÍCULAS.
 - CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A O AISLADOR.
 - EQUIPO TIPO GABINETE DISEÑADO PARA PROPORCIONAR AIRE LIMPIO CLASE 100.
 - LIMPIA EL ESPACIO DE TRABAJO CON AIRE QUE PASA A TRAVÉS DE FILTROS DE ALTA EFICIENCIA (HEPA, HIGH EFFICIENCY PARTICULATE AIR).
 - FILTROS CON CAPACIDAD DE 99.99% QUE RETIENEN PARTÍCULAS CON UN TAMAÑO MAYOR A 0.3 MICRAS.

PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, LAS INSTALACIONES REQUERIDAS, ASÍ COMO OTROS REQUERIMIENTOS PARA ESTE SERVICIO, SE DEBERÁN APEGAR A LO DISPUESTO EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN**, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS **ESTABLECIMIENTOS** DEDICADOS A LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, PARA UTILIZAR O ADMINISTRAR MEZCLAS DE CALIDAD A LOS PACIENTES, DE LA CUAL DESTACAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNA ACORDE CON LA CANTIDAD Y EL TIPO DE MEZCLAS QUE PREPARA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- DEBE EXISTIR UN ORGANIGRAMA ACTUALIZADO QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN Y EL DE LA UNIDAD DE CALIDAD NO REPORTEN EL UNO AL OTRO.
- EL RESPONSABLE SANITARIO DEBE OCUPAR EL MAYOR NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y REPORTAR DIRECTAMENTE AL PUESTO MÁS ALTO DEL ESTABLECIMIENTO.
- LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PREPARACIÓN Y CALIDAD DEBEN TENER COMO MÍNIMO ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EL ÁREA QUÍMICA FARMACÉUTICA, ASÍ COMO TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONALES.
- EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN AL RESPONSABLE SANITARIO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE SALUD Y AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS):
 - a. QUE LAS MEZCLAS SE PREPAREN DE ACUERDO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME), DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN (PNO),
 - b. QUE LAS ÁREAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CRÍTICOS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE NORMA.
- DEBEN CONTAR CON EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), ASÍ COMO LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES.
- LA VESTIMENTA DEBE SER ACORDE AL TIPO DE MEDICAMENTOS QUE SE VAN A PROCESAR Y EL OBJETIVO ES PROTEGER TANTO AL PRODUCTO COMO AL PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA INDUMENTARIA ADECUADA PARA EL MANEJO DE CITOSTÁTICOS: LENTES DE SEGURIDAD, PROTECTOR IMPERMEABLE, MASCARILLA, DOBLE GUANTE.

1.4.2 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CALIDAD REALIZARÁ LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN, TALES COMO:

- LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES SEAN ADQUIRIDOS A PROVEEDORES APROBADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PNO ESTABLECIDO,
- LAS MEZCLAS SE REALICEN CONFORME A LAS BPPME E INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, POTENCIA, DOSIFICACIÓN, PUREZA, ESTABILIDAD Y CALIDAD, CONSERVANDO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PREPARACIÓN,
- SE CUMPLAN CON TODOS LOS PNO ESTABLECIDOS Y SE LLEVAN A CABO ESTUDIOS DE VALIDACIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y DE LOS SISTEMAS CRÍTICOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o licitud de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contratación.

COL/JS/DC/2025/069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- CADA DESVIACIÓN O NO CONFORMIDAD, QUEJA O DEVOLUCIÓN SEA INVESTIGADA Y ASEGURAR QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y SE LLEVE A CABO LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROVEEDORES.
- EL EQUIPO UTILIZADO PARA MEDIR, MEZCLAR, ESTERILIZAR Y PURIFICAR SE ENCUENTRE LIMPIO, EXACTO, CALIBRADO Y CON CALIFICACIÓN VIGENTE PARA EL USO EFECTIVO QUE SE LE INTENTA DAR Y EL ENVASE SELECCIONADO PARA LA MEZCLA, SEA EL APROPIADO PARA PRESERVAR LA ESTERILIDAD Y POTENCIA HASTA LA FECHA LÍMITE DE UTILIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN, RESPALDANDO SU USO EN LA BIBLIOGRAFÍA EXISTENTE.
- LOS PROCEDIMIENTOS PARA MEDIR, MEZCLAR, DILUIR, EMPACAR Y ETIQUETAR TENGAN LA SECUENCIA CORRECTA Y SE AJUSTEN A LA CALIDAD ESTABLECIDA PARA LA MEZCLA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DEL MEZCLADO Y LAS REVISIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD POST-MEZCLADO, SE REALICEN POR DIFERENTE PERSONAL.

1.4.3 DAÑO DE LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA **A CADA PARTIDA** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE GENEREN EN EL PROCESO Y MANIPULACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DURANTE LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES Y ESTARÁ OBLIGADO A REPONER EL MEDICAMENTO PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO **A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES**. EN CASO DE QUE LA SUMA MENSUAL DEL MEDICAMENTO DESECHADO CORRESPONDA A UNA FRACCIÓN DE LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA ADQUIRIDA POR **EL INSTITUTO**, SE CONSIDERARÁ COMO UNA UNIDAD COMPLETA.

1.5 ETIQUETADO DE LAS MEZCLAS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA SE OBLIGARÁ A CUMPLIR CON EL ETIQUETADO QUE PERMITA LA TOTAL IDENTIFICACIÓN DE LAS MEZCLAS, INCLUYENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1.5.1 MEZCLAS ONCOLÓGICAS:

- TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO (EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES)
- LOTE DE LA MEZCLA
- NOMBRE Y APELLIDOS DEL PACIENTE Y FECHA DE NACIMIENTO.
- NÚMERO DE CAMA SI ESTÁ HOSPITALIZADO O LA PALABRA "AMBULATORIO", CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y Funciones del IMSS, y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refirió sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, término y/o contrato.

COL/S/DC/2025/069



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- INDICACIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
- FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.
- FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO, DOSIS DEL MEDICAMENTO Y DILUYENTE UTILIZADO.

1.5.2 MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL:

- TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO (EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES)
- LOTE DE LA MEZCLA
- NOMBRE DEL PACIENTE Y EDAD.
- PESO DEL PACIENTE EN KILOGRAMOS.
- NÚMERO DE CAMA, SI ESTÁ HOSPITALIZADO, O LA PALABRA “AMBULATORIO”, CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.
- INDICACIONES DE USO, VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN.
- FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.
- FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- DESCRIPCIÓN Y DOSIS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA MEZCLA.
- TASA DE VELOCIDAD DE INFUSIÓN.

TODOS LOS DATOS DEBERÁN ESTAR **IMPRESOS EN LA MISMA ETIQUETA**, ASÍ COMO EN CÓDIGO DE BARRAS, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA **NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.**

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ:

- CONTAR CON TODOS LOS **INSUMOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y TRASLADO** DE LAS MEZCLAS MEDICAMENTOSAS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LAS BOLSAS ESTÉRILES, ETIQUETAS, EMBALAJES, MATERIAL FOTOPROTECTOR, DILUYENTES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA.
- DOTAR DE TODOS LOS **INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN** DE LAS MEZCLAS A LOS PACIENTES. PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO PACLITAXEL, EL

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La misión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

COU/SPC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC.

TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ RESPONSABLE DE:

- LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS MISMAS HASTA LAS ÁREAS O SERVICIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS POR EL INSTITUTO EN EL **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE MEZCLA, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO **1.2 SOLICITUD DE LAS MEZCLAS**, CON LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN O AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA EN LO ESTABLECIDO EN LA ETIQUETA DE CADA MEZCLA, Y SU RESPECTIVA TRAZABILIDAD, YA SEA EN PAPEL O ELECTRÓNICA, HASTA LLEGAR AL LUGAR DE ENTREGA DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- CONTAR CON VEHÍCULOS Y TERMO CONTENEDORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, EN LOS QUE SE CONTROLE LA TEMPERATURA CON UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CON CALIBRACIÓN TRAZABLE A UN PATRÓN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE PERMITA OBTENER LA INFORMACIÓN GRÁFICA.
- ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA EN GRÁFICA Y/O CURVA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN Y AMBIENTE CONTROLADO DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS POR CADA CONTENEDOR, COMO MÍNIMO DE FORMA MENSUAL; LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ HACER USO DE TERMOGRÁFICOS.
- EL PERSONAL QUE EFECTUÉ LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PORTADA EN UN LUGAR VISIBLE, Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO EN CUANTO A REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL Y SE VERÁ OBLIGADO A SUSTITUIR AL EMPLEADO QUE INCURRA EN DESACATO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA, PODRÁ ACORDAR **AJUSTE DE LOS HORARIOS** ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T6 HORARIOS DE ENTREGA** CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PUDIENDO SER ESTOS ESCALONADOS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ESTE ACUERDO DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO POR ESCRITO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización y el Registro de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procesos y procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o administrativas.

COU/POC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Y SER NOTIFICADO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO PARA SU CONOCIMIENTO, ESTO SE DEBERÁ LLEVAR A CABO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS HÁBILES DE INICIADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LOS HORARIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES REGIONALES, DISTINTOS A LOS AQUÍ SEÑALADOS, PODRÁN TAMBIÉN SER ACORDADOS CON LOS CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBIENDO QUEDAR POR ESCRITO DICHO ACUERDO EN MINUTA DE TRABAJO Y NOTIFICAR A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DE NIVEL CENTRAL A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

1.6 RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS

EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE RECIBA LA(S) MEZCLA(S) DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEBERÁ COTEJAR, MEDIANTE UN PROCESO DE DOBLE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LA PRUEBA DE VISIBILIDAD EN FONDO NEGRO O CONTRA LUZ, PARA DETECTAR PARTÍCULAS EXTRAÑAS Y COLORES INDESEADOS, QUE LAS MEZCLAS RECIBIDAS CORRESPONDAN A LO PRESCRITO POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES; DEL MISMO MODO DEBERÁ RECIBIR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A LA PARTIDA EL REGISTRO DE TEMPERATURA DE ACUERDO A CADA PREPARACIÓN.

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO **PACLITAXEL**, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC.

EN EL CASO DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO **DOCETAXEL Y OTROS "PLATINOS"** COMO CISPLATINO, CARBOPLATINO, DOXORRUBICINA, ETC., INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDOS O CUBIERTOS DE LA LUZ, DESDE SU LIBERACIÓN, TRASLADO Y ENTREGA EN EL SERVICIO SOLICITANTE (PUNTO DE ENTREGA).

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO POR EL QUE SE COMPROBE LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA UNIDAD MÉDICA COMO SE MENCIONA MÁS ADELANTE, MISMO QUE DEBERÁ ANEXARSE AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PARA SU COBRO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA SER VÁLIDO:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
DATOS DEL SOLICITANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE
	SERVICIO (TIPO DE MEZCLA)
DATOS DEL PACIENTE	NOMBRE COMPLETO
	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
	PESO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DATOS DEL PEDIDO/ CONTRATO	DIAGNÓSTICO
	MÉDICO TRATANTE
	NÚMERO DE PEDIDO
	FECHA DE SOLICITUD
	HORA DE SOLICITUD
	FECHA DE ENTREGA
DATOS DE LA MEZCLA	HORA DE ENTREGA
	FOLIO ÚNICO DE REFERENCIA DE LA MEZCLA
	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
	DOSIS DEL MEDICAMENTO
	DILUYENTE UTILIZADO
	NO. BOLOS

SI LA MEZCLA CUMPLE CON LO SOLICITADO, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ENTREGARÁ DOCUMENTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE VALIDACIÓN:

- CADA COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE MEZCLAS CONTARÁ CON LO SIGUIENTE PARA SU VALIDACIÓN
 - LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES POR TURNO, DE LA RECEPCIÓN DE CADA TIPO DE MEZCLAS FIRMARÁ AL CALCE A SU RECEPCIÓN CON NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA.
 - NOMBRE DEL SERVICIO DONDE SE ENTREGA LA MEZCLA.
- SE ANOTARÁ DE MANERA LEGIBLE LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y LA TEMPERATURA DE RECEPCIÓN DE LA MEZCLA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGA UN INFORME MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA DE LA PARTIDA ADJUDICADA, EN FORMATO EXCEL (XLS) POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN MEDIO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO, ANTES DEL **DÍA 5 (CINCO) NATURAL** DE CADA MES, LA CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

PERÍODO ATENDIDO (FECHAS DE CORTE)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

PARTIDA
UNIDAD MÉDICA
CANTIDAD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS EN EL PERÍODO
CANTIDAD DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL PERÍODO
CANTIDAD DE MEZCLAS DE ANTIBIÓTICOS EN EL PERÍODO

1.7 DEVOLUCIÓN DE MEZCLAS

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS**, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE ESTA, SIENDO CAUSALES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS COMO SON:
 - PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 - FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 - PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 - MATERIA ORGÁNICA.
- QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVOLABILIDAD CORRESPONDIENTES.
- LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON LA NOM-249-SSA1-2010.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS, U OTRAS, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA. PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN **VICIOS OCULTOS** COMO MÁXIMO UNA HORA DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, EL INSTITUTO SOLICITARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA EL CANJEE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y/O CAUSA DE DEVOLUCIÓN, DOCUMENTANDO LO SUCEDIDO. EL CANJEE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el plico.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnico y/o económico.

COL/SG/DC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO. LOS GASTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DEL RESURTIMIENTO DE LA MEZCLA, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRERÁN A CARGO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ENVIARÁ A LOS PUNTOS DE ENTREGA, CADA MEZCLA ETIQUETADA ADECUADAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y EN LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA SU TRASLADO, ACOMPAÑADA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA IMPRESA, **ANEXO T5“RECETA ELECTRÓNICA”**, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. POR CADA MEZCLA DEBE INCLUIRSE, INDICACIONES DE USO, CON LEYENDAS DE PRECAUCIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ MISMO INDICAR LA FECHA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD MÉDICA DICHAS INDICACIONES PODRÁN ESTAR CONTENIDAS EN LAS ETIQUETA DE CADA MEZCLA.

1.8 INFORME MENSUAL Y/O SEMANAL DE MEZCLAS POR UNIDAD MÉDICA

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR UN **INFORME MENSUAL Y/O SEMANAL POR UNIDAD MÉDICA** DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE ESA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE, DICHO INFORME SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS** Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA(S) FACTURA(S) DEL SERVICIO OTORGADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL UMAE Y CLAVE PRESUPUESTAL. (ANEXO T1)
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CENTRAL DE MEZCLAS
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
LOTE MEDICAMENTO
CLAVE MEDICAMENTO
NOMBRE MEDICAMENTO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NÚMERO DE BOLOS

2. EQUIPAMIENTO

2.1 EQUIPO TECNOLÓGICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gov.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se respalda bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COL/9/DC/2025/0069



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA CONTARÁ CON **MÁXIMO 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** PARA TENER **INSTALADO Y EN OPERACIÓN** LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS NECESARIOS EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS CONFORME AL **ANEXO T1.1 “REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS”**, DICHA TRANSMISIÓN DEBERÁ SER ACORDE CON LO REQUERIDO EN EL **ANEXO T5 “RECETA ELECTRÓNICA”**, A MÁS TARDAR EL DÍA **MÁXIMO 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**.

EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO **EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA** QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA, QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA COMPUTADORA E IMPRESORA PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

SE DEBERÁ CONTAR CON ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS UTILIZADOS PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ SOLICITADO MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LOS ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL CONTRATO.

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PROPORCIONE AL INSTITUTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL **ANEXO T1.1 “REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS”**.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA TENDRÁ QUE RETIRAR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, EL EQUIPAMIENTO EN COMODATO QUE HAYA INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.

2.2 MOBILIARIO

A MÁS TARDAR **MÁXIMO 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ TENER **INSTALADO** LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y COMO MÁXIMO 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INSTALAR EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A LOS **ANEXOS T2 “REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” Y**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contables.

COLJG/POC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO T2.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO”, DEBIENDO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN DICHO PERÍODO.

3. MANTENIMIENTO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPUESTO. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.

- ❖ SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

4. CAPACITACIÓN

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ELABORARÁ Y ENTREGARÁ, A CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO T2.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO”,** QUE BRINDARÁ AL PERSONAL QUE EL INSTITUTO DESIGNE EN CADA UNIDAD MÉDICA EN CASO QUE EL INSTITUTO SEA QUIEN SOLICITARÁ LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DEL PROVEEDOR, A LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS **ANEXO T4 “PUNTOS DE ENTREGA”,** A MÁS TARDAR **5 (CINCO) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR **DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.** LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO SOLICITANDO LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR EN CASO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN SOLICITE LAS MEZCLAS EN SISTEMA DEL PROVEEDOR.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DESIGNADO PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SE IMPLEMENTE **A MÁXIMO 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO,** DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR LA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DEL PERSONAL QUE SE INDIQUE EN CADA UNIDAD MÉDICA. EN CASOS DE ROTACIÓN DE PERSONAL, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO CAPACITACIÓN DEL NUEVO PERSONAL, DOCUMENTANDO EN UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ESTA, QUE INCLUYA: LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS, CONTENIDO TEMÁTICO, Y CURRÍCULO DE QUIEN OTORGÓ LA CAPACITACIÓN. SE DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA POR CADA PARTICIPANTE AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, ENTREGANDO COPIAS DE LAS CONSTANCIAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CARPETA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los actos de adquisición, técnica y/o contratación.

COL/SD/2025/00069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LAS EVIDENCIAS DEL CURSO, A MÁS TARDAR 5 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEBERÁ SER OTORGADA DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA REGIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA, A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, DOCUMENTANDO EN UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ESTA, QUE INCLUYA: LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS, CONTENIDO TEMÁTICO, Y CURRÍCULO DE QUIEN OTORGÓ LA CAPACITACIÓN. SE DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA POR CADA PARTICIPANTE AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, ENTREGANDO COPIAS DE LAS CONSTANCIAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CARPETA DE LAS EVIDENCIAS DEL CURSO, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PODRÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SOLO EN AQUELLOS CASOS ACORDADOS PREVIAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LAS UNIDADES MÉDICAS, ENTREGANDO LA MISMA EVIDENCIA QUE SE SOLICITA EN LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE COORDINARÁ CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO REQUERIDO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, PARA QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SISTEMA OFERTADO) EN LA UNIDAD MÉDICA.

POR CADA PERSONA QUE SEA CAPACITADA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UNA CONSTANCIA QUE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS, EL CURSO OTORGADO Y LA PERSONA QUE LO IMPARTIÓ, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registre bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los otros requerimientos, tienen y/o contratan.

COL/JP/02/25/004/069



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.

DOCUMENTACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL.

DEBE EXISTIR UN PROGRAMA DOCUMENTADO CONTINUO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y DEBE INCLUIR AL MENOS LAS SIGUIENTES ÁREAS: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF), PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO'S) Y SEGURIDAD, IMPLEMENTAR PNO'S, TIENE COMO OBJETIVO DE ESTANDARIZAR LAS OPERACIONES, ARCHIVO CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES RELATIVAS A SU VALIDACIÓN.

- 1) TENER FORMATOS DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS.
- 2) REGISTROS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.
- 3) TRAZABILIDAD DE MEZCLAS.
- 4) CÁLCULO DE ESTABILIDADES.
- 5) EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA SER CALIBRADOS E INSPECCIONADOS, DE ACUERDO CON UN PROGRAMA ESCRITO DISEÑADO PARA ASEGURAR SU FUNCIONAMIENTO. LAS OPERACIONES DE CALIBRACIÓN E INSPECCIÓN DEBEN DOCUMENTARSE.
- 6) CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-249-SSA1-2010., MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA INSTALAR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UTILIZADO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN; DE LA MISMA MANERA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE PODRÁ SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (CPSMA) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del acuse de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o económicas.
COU/POC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS""

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE PERMITIR EL **CONTROL, REGISTRO Y BÚSQUEDA** POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CAMPOS:
 - I.1. NOMBRE DEL PACIENTE
 - I.2. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
 - I.3. SERVICIO
 - I.4. NÚMERO DE PEDIDO ÚNICO
 - I.5. UNIDAD MÉDICA
- II. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- III. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
- IV. ASIGNACIÓN POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
- V. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES **NIVELES DE SEGURIDAD** PARA LOS USUARIOS.
 - V.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- V.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN ÚNICA POR USUARIO QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR EL INGRESO LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET); CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
- V.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
- V.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON 'X' EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	GENERACIÓN DE REPORTES	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, párrafo 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/SD/DC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUIEN SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

VI. PERMITIR EL **REGISTRO DE SOLICITUDES** DE MEZCLAS CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.

VI.1. CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS: POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETC. ESE AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA, SIENDO POSIBLE GENERAR Y REVISAR SOLICITUDES EN ESTOS CASOS.

NOTA IMPORTANTE: EN LOS HOSPITALES DE PEDIATRÍA DEBERÁN AJUSTAR LAS ALERTAS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PACIENTES, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE REQUIERAN DICHO HOSPITALES, CON EL FIN DE NO GENERAR ALERTAS NO CORRESPONDIENTES A LOS PACIENTES DE ESTE TIPO DE HOSPITALES.

VII. PERMITIR LA MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

VIII. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

IX. **AGENDA DE CITAS**

IX.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO, Y EL LISTADO DE PACIENTES CITADOS.

IX.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA.

IX.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES

IX.4. CAPACIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES, CANCELACIONES, CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN DE CADA USUARIO.

X. **REPORTES:** DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

La revisión jurídica de este presente documento fue revisada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en lo revisado realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COU/SJC/2025/069



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- X.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.
- X.2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
- X.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE CADA UNIDAD MÉDICA.
- X.4. TODOS LOS REPORTES GENERADOS POR EL SISTEMA DEBERÁN TENER LA OPCIÓN DE SER EXPORTADOS A EXCEL O PDF.

XI. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

- XI.1. EL SISTEMA DEBE PRESENTAR UN MENÚ DE AYUDA SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA ACORDE AL CONTEXTO ACTUAL DE NAVEGACIÓN.
- XI.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).
- XI.3. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

XII. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- XII.1. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS COMPLETOS CADA SEMANA.
- XII.2. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA A CADA PARTIDA ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA EN EL SISTEMA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGC Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o conforme.

COU/02/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

6. CONTINGENCIA

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):

- PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE “PLAN DE CONTINGENCIA”.
- LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
- PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
- INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
- EL FORMATO DEL DOCUMENTO “PLAN DE CONTINGENCIA” LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA, PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; MENCIONANDO LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
- ÍNDICE.

7. ASISTENCIA TÉCNICA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE A TRAVÉS DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTEN LAS FALLAS Y SE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE PARA SU SEGUIMIENTO, SE DE ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN ESTE SERVICIO; LA ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el póliz.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contable.

COLSJ0202506069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



29



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2002, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1 “REQUERIMIENTO DE MEZCLAS”
ANEXO T1.1 “LISTADO DE MEDICAMENTOS”
ANEXO T2 “REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”
ANEXO T2.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO”
ANEXO T3 “PUNTOS DE RECOLECCIÓN”
ANEXO T4 “PUNTOS DE ENTREGA”
ANEXO T5 “RECETA ELECTRÓNICA”
ANEXO T6 “HORARIOS DE ENTREGA”
ANEXO TI.1 “REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los actos requeridos, técnicos y/o comerciales.

COL/50/0002500069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO T1"REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"

Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Num	Tipo de Mezcla	Precio Unitario sin IVA	CANTIDAD REQUERIDA	
								Mínimo	Máximo
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Nutrición Parenteral	-	26	65
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Oncológicos	-	256	640
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	60303012151	HGZ	10	Nutrición Parenteral	-	6	13
								288	718

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial.

COL/JPDC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

LOS MEDICAMENTOS SUSCEPTIBLES DE MEZCLA SERÁN AQUELLOS QUE REQUIEREN DOSIFICACIÓN (ADULTOS O PEDIÁTRICOS) Y PREPARACIÓN EN SU DILUCIÓN EN CONDICIONES ESTÉRILES, Y QUE SERÁN ADMINISTRADOS EN INFUSIÓN INTRAVENOSA, COMO LO SON LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES:

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**

PROCEDIMIENTO DE MEZCLA QUE INCLUYE AGENTES ANTINEOPLÁSICOS O INMUNOTERAPÉUTICOS QUE REQUIEREN DILUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA. ESTOS PUEDEN SER DE TIPO ANTIMETABOLITOS, ANÁLOGOS DE NUCLEÓSIDOS, ANTIFOLATOS, TAXANOS Y SUS DERIVADOS, ALCALOIDES DE LA VINCA, INHIBIDORES DE LA TOPOISOMERASA (CAMPTOTECINAS, ANTRACICLINAS Y ETOPÓSIDO), AGENTES ALQUILANTES, ANÁLOGOS DE PLATINO, BLEOMICINA, L-ASPARAGINASA, ANTICUERPOS MONOCLONALES, BIFOSFONATOS

LISTA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS QUE REQUIEREN MEZCLA:

- ÁCIDO ZOLEDRÓNICO
- BLEOMICINA
- CARBOPLATINO
- CICLOFOSFAMIDA
- CISPLATINO
- CITARABINA
- DACARBAZINA
- DAUNORRUBICINA
- DEXRAZOXANO
- DOCETAXEL
- DOXORRUBICINA
- DOXORRUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA
- EPIRRUBICINA
- ERIBULINA
- ETOPÓSIDO
- FLUOROURACILO
- GEMCITABINA
- IDARRUBICINA
- IFOSFAMIDA
- ANTICUERPOS MONOCLONALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Chile, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/SPC/2023/0069

La emisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la comisión, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o movilidad de las aspects, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contable.

COLJ/SJ/DC/2025/00065

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLUMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Q



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- L-ASPARAGINASA
- MESNA
- METOTREXATO
- MITOMICINA
- MITOXANTRONE
- OXALIPLATINO
- PACLITAXEL
- RITUXIMAB
- TRASTUZUMAB
- VINBLASTINA
- VINCISTINA
- VINORELBINE

• MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)

PROCEDIMIENTO DE MEZCLA CONSTITUIDA POR VARIOS MEDICAMENTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL QUE PUEDEN INCLUIR LOS SIGUIENTES:

- ALBÚMINA
- AMINOÁCIDOS
- AMINOÁCIDOS PEDIÁTRICOS
- DEXTROSA 50%
- CLORURO DE POTASIO
- CLORURO DE SODIO
- FOSFATO DE POTASIO
- GLUCONATO DE CALCIO
- GLUTAMINA
- L-CARNITINA
- LÍPIDOS
- LIPOFUNDIN
- VITAMINAS
- MULTIVITAMÍNICOS
- OLIGOELEMENTOS
- SULFATO DE MAGNESIO

NOTA: PODRÁN INCLUIRSE MEDICAMENTOS NUEVOS EN LAS LISTAS ANTERIORES A PETICIÓN DE LAS OOAD/UMAE, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE MEZCLADO Y CORRESPONDAN AL TIPO DE MEZCLA ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contrario.

COL/SP/DC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

NO REQUIEREN SER SOLICITADOS AL CENTRO DE MEZCLAS AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE POR LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA YA ESTÉN PREPARADOS PARA SU ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DIRECTA O QUE SOLO REQUIEREN EXTRACCIÓN DEL VIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN Y NO REQUIERAN DILUCIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COAD/002025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
S125004

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXOT2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"

APÉNDICE
REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTAL)

Servicio OOAD/OMAE		Equipos de Computo		Equipo Administrativo		Personal		Equipamiento Medico				Puntos de entrega	



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

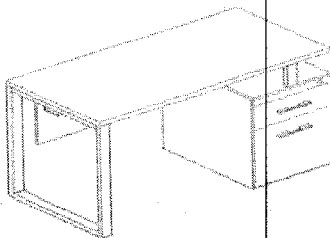
CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarías Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	100 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 120 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricadas Estructura metálica para escritorio fabricado en perfil tubular rectangular de 2 1/2" x 1 1/4" calibre 18 y brazos conectores fabricado en tubo rectangular de 2" x 1" calibre 16. con travesía metálica pasable de lámina de acero calibre 18 de 80cms. con bases troqueladas para conexiones de voz y datos.
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado de melamina de 16mm de .70*35 con brazos metálicos para fijar bajo cubierta
	Cubierta	Fabricada 1.20 x 0.60mt. en melamina de 28mm doble cara con canto en PVC rígido termoadherible de 2mm
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. Escritorio puede incluir el archivero.	



Archivero de 1 gaveta		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 40 cm, Fondo 60 cm, Altura total 55 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

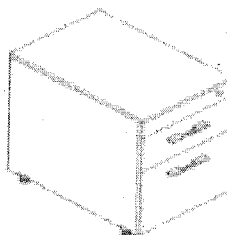
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Archivero de 1 gaveta		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
	fondo	calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas con Frentes en el cajón de fondo en melamina de 16mm, cajón en 12mm. Gaveta para archivo con fondo en melamina de 16mm, cajón de gaveta en 12mm. Canto en PVC rígido termoadherible de 2mm 1 cajón,
	Sistema de armado	Armado medio de minifix que incluye el inserto de bronce, tornillo fijador y candado media vuelta. Canaletas y niveladores en cajonera y pedestal respectivamente.
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolando en frío calibre 18
	Cerradura metálica	Fabricado con Sistema de cerradura pua elevadora.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. El archivero puede incluirse en escritorio.	



Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Silla giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes de las otras requeridas, técnicas y/o económicas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el libro de registro.

COL/JP/002025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

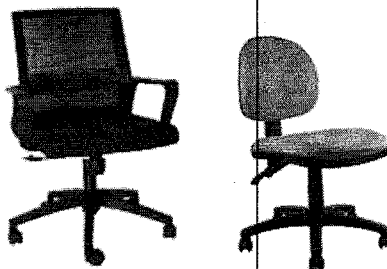
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS"

Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción Técnica	1. Respaldo de malla de color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, funda tapizada y respuntada con retardante de flama. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Asiento en hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 50 kgs/m3 con retardante a la flama y alta resilencia. 3. Brazos de polipropileno semi-rígido (opcional) 4. Sistema de elevación con pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. 5. Mecanismo de giro de 360 grados de plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación6. Base de estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual 50 mm para piso duro
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	1. Refrigerador tipo comercial 17 pies cúbicos 2. Capacidad Neta en litros 493 L 3. Peso 100 kg 4. Control de temperatura inteligente e Iluminación LED





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

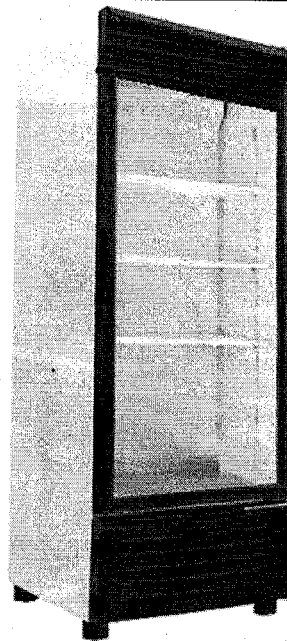
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	5. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 6. Puerta abatible con doble cristal templado 7. Parrillas de acero (3 minimo) 8. Voltaje nominal 115 V 9. Sello magnético 10. Frecuencia: 60 HZ
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/JOCC/2025/069



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

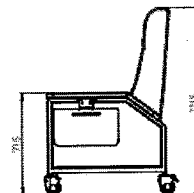
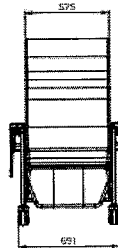
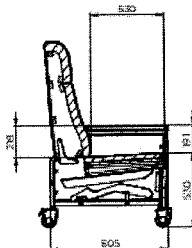
ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico: Mecanismo reclinable para interior mecánico. Material. Acero. Dimensiones. 49 cm de frente, 32 cm de altura, 74 cm de largo (cerrado) y 111 cm (abierto). Acabado. Pintura Negra. *Incluye chicote	
Capacidad de carga	80 kg.	
Dimensiones generales	Largo 125 mm, Ancho 70 mm, Alto 140 mm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	1. Soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento. 2. Tapizado en vinil 3. 3 posiciones
	Acabados	4. Vinil 5. 3% Policarbonato 97% PVC - 65% Poliéster 35% Algodón * 6. Material antibacterial y resistente a hongos
	Puerta abatible	Fabricadas en Compacto fenólico 12 mm
	Bases y refuerzos	Fabricadas: Multiplay 16 mm. Perfil cuadrado 1" Calibre 18 recubierto con pintura Electroestática
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Rodajas	Rodaja TPR de uso médico, Estructura de acero con recubrimiento plástico Altura 140 mm, ancho 70 mm, largo 125 mm Acabado Galvanizado
	Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

Dimensiones
Generales

*Cotas en mm.



La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, técnicas y/o materiales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COUJ/02/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

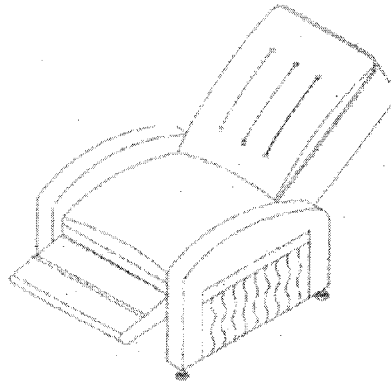
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS



ANEXO TI.1"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Lígera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, 1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

COU/SD/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5 " Resolución de 1440x900 HDMI1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes,
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Sí

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización y Funciones del IMSS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio 069.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los aspectos requeridos, técnico y/o contractual.

COL/JP/DC/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts (mínimo)
Voltaje de salida	120 Volts (mínimo)
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 - 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefe de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefe de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COU/002025/0069



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS""

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las citas, requisitos, fechas y/o contrapartes.

COLJUR/2025/0069



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS"

ANEXO T4"PUNTOS DE ENTREGA"

Apéndice

Puntos de entrega

Región 2. OCCIDENTE

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez, Colima
2	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Avenida Paseo De Las Garzas No. 29 Col. Soleares C.P. 28869 Manzanillo, Colima

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y Funciones de la OOAD Regional Colima, y la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el Sistema de Registro de la OOAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y proceden las bases requeridas, técnica y/o económica.

COJUS/PC/2025/069



Handwritten signature



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO T5 “RECETA ELECTRÓNICA”

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Unidad Médica:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ____/____/20____	Registro: ____	Servicio: ____	Médico: ____
Paciente: ____	Cama: ____	Piso: ____	Ubicación: ____
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido	
Total Volumen: ____ ml ____ mg			

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Unidad Médica:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ____/____/20____	Registro: ____	Servicio: ____	Médico: ____
Paciente: ____	Cama: ____	Piso: ____	Ubicación: ____
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido	
MG EN ____ ML ____			
MG EN ____ ML ____			

Pacientes:	
No. Bolos:	

1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: Tipo Mezcla. 2. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión. 3. Hora de envío de solicitud. 4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: código cliente. 5. Módulo desde el cual se envía la solicitud. 6. Usuario que envía la solicitud. 7. Usuario que autoriza la solicitud. 8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema. 9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitada(s). 10. No. De registro del paciente (datos generales del px). 11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio.	12. Médico que prescribe la receta solicitada. 13. Nombre del paciente (datos generales del px). 14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s). 17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px. 18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el 19. Volumen total de la nutrición sin cantidad. Oncológicos y 20. Antimicrobianos: es genérico y dosis cantidad en volumen cantidad y diluyente de la mezcla. 21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px. 22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17). 23. Total de pacientes involucrados en el reporte. 24. Total de bolos (suma de "18") del reporte.
--	---

Reporte para Unidad médica: Si.

Nota: El formato es de referencia y podrá adecuarse respetando el contenido mínimo necesario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, la conformidad se registra se registra bajo el folio:

La receta jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia por movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contable.

COS/07/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO T6 “HORARIOS DE ENTREGA”

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	N/A
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	10:30 a las 11:00 horas	N/A

* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contable.

COUJ/07/07/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

LO ANTERIOR CONFORME AL ART. 84 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS COMPRENDIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO T4 "PUNTOS DE ENTREGA"**, PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O, EN SU CASO, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

LO ANTERIOR CONFORME AL ART. 84 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

ESTE PROCEDIMIENTO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE CONTRATOS ABIERTOS POR UMAE, SEGÚN CORRESPONDA. LOS CONTRATOS SERÁN ABIERTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO ACLARANDO QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN, ALTA Y PAGO SE REALIZARÁ EN CADA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTAL Y ANTIBIÓTICOS, PRESCRITAS POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-249-SSA1-2010**, EN CENTRALES DE MEZCLA ACORDE A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME) Y A LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 13.0 PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 6TA EDICIÓN, A FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD; ESTAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, POR LO QUE LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN COMENTO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTANDARIZADOS Y HOMOLOGADOS EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ELEMENTOS CON LOS CUALES, EL ÁREA CONTRATANTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 4.2.1.1.18 DETERMINAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN A APLICAR DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

La revisión jurídica del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CUJ/00202500069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, VERIFICANDO QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. LOS SERVICIOS OFERTADOS SE DEBERÁN APEGAR A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, REQUERIDOS EN LOS APARTADOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE ÉSTOS SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COFEPRIS.
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA

1. **PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-MÉDICAS DE LA UNIDAD OFERTADA** QUE CUMPLAN Estrictamente con lo señalado en el presente documento, el anexo técnico y los apéndices.
2. **CARTA COMPROMISO** DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL ADJUDICADO, EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESPECIFICADO Y SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS.
3. **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE GESTIÓN** A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS APÉNDICES QUE SE DEBERÁ INTEGRAR COMO ANEXO EN SU PROPUESTA, CONTEMPLANDO EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE SE INTEGRARÁ Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO Y QUE EL SERVICIO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O, EN SU CASO, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS"

4. LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEBERÁ MANIFESTAR SU **CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO** Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE), QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA OTORGAR EL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUENTA CON EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, LA CUAL DEBERÁ SER DE MÍNIMO UN AÑO Y QUE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA SIMPLE DE DOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y ESCRITOS DE LA OPINIÓN DEL SERVICIO, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DONDE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS, QUE AVALEN LA EXPERIENCIA CON LA QUE CUENTA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y TELÉFONO.

SE PODRÁN CONSIDERAR CONTRATOS DE EXPERIENCIA DE INSTITUCIONES EN EL EXTRANJERO, TANTO DE LA EMPRESA LA PERSONA FÍSICA O MORAL COMO DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS O CONTROLADORAS EN EL EXTRANJERO Y QUE EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁN INCLUIR SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, LA CUAL DEBE CORRESPONDER AL DOCUMENTO ORIGINAL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO.

5. **ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL** (EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE), EN EL QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL MANIFIESTE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CONTARÁ **CON SOPORTE EN LÍNEA 24 HORAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS** QUE PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL ANEXO T1.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS" Y EL ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".
6. **ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL** EN EL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN, Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO APLICA

SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

NIVELES DE SERVICIO

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS"

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	EQUIPAMIENTO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", EL APÉNDICE "REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" Y EL APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS Y SU PREPARACIÓN PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 A 6 DE LA SECCIÓN 1.2 SOLICITUD DE MEZCLAS DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6 HORARIOS DE ENTREGA
3	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN CASO DE ROBO, DAÑO, EXTRAVÍO, DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y RESGUARDO DE LOS MEDICAMENTOS, DURANTE LA MANIPULACIÓN Y PROCESO DE PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS O EN CASO DE PÉRDIDA DE LA VIGENCIA DE LOS MEDICAMENTOS, DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.
4	RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA RECOLECTARÁ, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS.	DE MANERA SEMANAL , EN LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN".
5	PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO DEBERÁ PREPARAR, ETIQUETAR, TRASLADAR Y ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN CADA SOLICITUD DE MEZCLA DE MEDICAMENTOS REALIZADA POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE PROPORCIONE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los dichos requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COA/SGY/02/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
6	TIEMPOS DE ENTREGA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS (ANTICIPADAS Y ORDINARIAS), PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (ORDINARIAS) Y ANTIBIÓTICOS (ORDINARIOS).	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 A 6 DE LA SECCIÓN 1.2 SOLICITUD DE MEZCLAS DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T6.
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA Y LA GRÁFICA Y/O CURVA DE TEMPERATURA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, POR CADA CONTENEDOR Y POR CADA PUNTO DE ENTREGA.	ENTREGA DE GRAFICAS DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO DE FORMA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE QUE ALGUNA(S) DE LA(S) MEZCLA(S) ENTREGADA(S) POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS (RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES, DOSIS SOLICITADA, ASPECTO FÍSICO, FUGAS, ETIQUETADO, TEMPERATURA DE TRASLADO U OTROS DE LOS DEFINIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO A LOS DERECHOHABIENTES, O PRESENTA VICIOS OCULTOS, DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS.	EN EL HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. ANEXO T6.
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ OTORGAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización y el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad de los aspectos jurídicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COU/JP/02/25/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
10	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO PACLITAXEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC.
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ OTORGAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS EN CASO DE FALLAS O QUE NO HAYAN PODIDO SER REPARADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS NATURALES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ELABORARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ELABORARÁ Y ENTREGARÁ A CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE GESTIÓN. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO SOLICITANDO LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR.
14	CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA EL SERVICIO, DE MANERA PRESENCIAL, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS, LA CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN QUE SE IMPLEMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TAMBIÉN DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL QUE SE DESIGNA AL ÁREA EN CASO DE ROTACIÓN DEL	A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SOLICITAR EL LUGAR, FECHA, NOMBRE Y NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR. APLICA A LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN CAPTURE Y SOLICITE LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DE LA PERSONA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el rubro:

La revisión jurídica se realizó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contrario.

colimajp0202500069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	PERSONAL.	FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.
15	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR CADA TRABAJADOR UNA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, DONDE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS, EL CURSO OTORGADO Y LA PERSONA QUE LO IMPARTIÓ.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN.
16	CARPETA DE CAPACITACIÓN LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ INTEGRAR UNA CARPETA FÍSICA POR UNIDAD MÉDICA, CON EVIDENCIAS DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	A MÁS TARDAR 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL 24 HORAS AL DÍA, A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA QUE ESE DÍA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
18	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR A LA CCA, A LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE CADA REGIÓN Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR UMAE, VÍA ELECTRÓNICA, UN REPORTE SEMANAL EN FORMATO XLS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS DEL INSTITUTO. EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SE REALICE EN CADA UMAE, EL REPORTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO AL EQUIVALENTE EN UMAE.	COMO MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA.
19	REPORTE MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR UN INFORME MENSUAL POR UNIDAD	DURANTE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 26 DE CADA MES.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos y/o contratación.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos y/o contratación.

COL/IS/DO/2025/0069



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	MÉDICA DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO.	
20	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENVIAR VÍA ELECTRÓNICA CADA MES UN REPORTE DE MEZCLAS ENTREGADAS QUE INCLUYA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS EN FORMATO EXCEL (*.XLS) A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA CPSMA/CTSMI DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	DE TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ANTES DEL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DE CADA MES.
21	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA A RETIRAR EL EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES , PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO O FECHA ESTABLECIDA, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y HASTA LA HORA/DÍA, SEGÚN CORRESPONDA, EN SE CUMPLIÓ LA OBLIGACIÓN DE FORMA EXTEMPORÁNEA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sustituto de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La misión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contrario.

COU/POC/2025/069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.

NDA = NÚMERO DE HORAS/DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON BASE EN LO INDICADO EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
INSTALACIÓN DE EQUIPO.	AL DÍA 5 (CINCO) DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0.2% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Las acciones jurídicas se efectúan sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se aplican.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se aplican.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sanción de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:

CO/19/07/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN.	AL DÍA 5 (CINCO) DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	0.2% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CAPACITACIÓN INICIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO. APLICA PARA UNIDADES MÉDICAS EN DONDE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN CAPTURE Y SOLICITE LAS	A MÁS TARDAR EL DÍA 5 (CINCO) DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA	0.2% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:

COL/JS/OC/2025/069

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
MEZCLAS EN EL SISTEMA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.				IVA.		
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DIARIO EL PLAZO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contable.

COL/10/2025/00069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA UNIDAD MÉDICA, SIN IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el rubro:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.

COUJUR/2025/069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL UMAE QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE REPORTÓ EL INCUMPLIMIENTO, SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE SANCIÓN ESTABLECIDO EN LA TABLA SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENAS
PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PREPARAR,	POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	0.2% (CERO PUNTO CINCO) POR CADA DÍA DE ATRASO, APLICADO AL	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

COL/JO/DO/2025/00069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
MEZCLAS.	ETIQUETAR, TRASLADAR Y ENTREGAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL ANEXO TÉCNICO, DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	UNIDAD DEL HORARIO Y FECHA PACTADA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO.	VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA.		EN LA UNIDAD MÉDICA.	
CAPACITACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO. APLICA PARA UNIDADES	A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO Y HASTA QUE INICIE LA	0.2% (CERO PUNTO CINCO) POR CADA DÍA DE ATRASO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, Y DE	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnicos y/o comerciales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
MÉDICAS EN DONDE EL PERSONAL DEL INSTITUTO SEA QUIEN CAPTURE Y SOLICITE LAS MEZCLAS EN EL SISTEMA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.		CAPACITACIÓN RESPECTIVA.	MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA.			
SI LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O	DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 10 DÍAS HÁBILES DE TOLERANCIA CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO	0.2% (CERO PUNTO CINCO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA, MÁS I.V.A.	HASTA LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE TOLERANCIA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO MÁXIMO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO,	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COU/INOC2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
PERIFÉRICO, Y NO REPONGA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO.		DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.		REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS, O HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL PLAZO DEL NIVEL DE SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y HASTA QUE DESAPAREZCA LA CAUSA Y SE REACTIVE	0.5% (CERO PUNTO CINCO) 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, MÁS I.V.A.	HASTA DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La responsabilidad jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/JP/02/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
		EL SERVICIO.				
CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, MÁS I.V.A.	HASTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA NO ENTREGUE LAS GRÁFICAS DE TEMPERATURA DURANTE EL TRASLADO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA A LA FECHA SOLICITADA (2 DÍAS NATURALES DE LA SEMANA CORRESPONDIENTE).	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA, MÁS I.V.A.	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o económica.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COLJYDCC2025/069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
DE LAS MEZCLAS.						
CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADO NO OPTIMICE EL CORRECTO USO DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	POR CADA FRASCO MAL UTILIZADO	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DEL FRASCO DE MEDICAMENTO, MÁS I.V.A.	HASTA 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
ENTREGA DE INFORME MENSUAL.	LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR UN	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL	0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR PROPORCIONAL	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O CPSMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, y a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pie.

CO/310/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
	INFORME MENSUAL DE MEZCLAS ENTREGADAS POR UNIDAD MÉDICA, EN FORMATO EXCEL (XLS) POR CORREO ELECTRÓNICO LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, ANTES DEL DÍA 5 (CINCO) NATURAL DE CADA MES.	PLAZO ESTABLECIDO.	DE LA FACTURA DE LA UNIDAD MÉDICA, MÁS IVA.			

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OMA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COUJ/07/2025/0069





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS""

NOTA: PARA TODOS LOS CASOS LAS DEDUCCIONES DEBERÁN CONSIDERAR EL I.V.A. Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE QUE LE CORRESPONDERÍA POR LO INCUMPLIDO.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO; LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA CADA MEZCLA.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA**, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE ESTÁ SIENDO CAUSALES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS COMO SON:
 - PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 - FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 - PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 - MATERIA ORGÁNICA.
- QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVOLABILIDAD CORRESPONDIENTES.

LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO NO CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS U OTRAS, LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, REALIZANDO LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS.

PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN **VICIOS OCULTOS** DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN, EL INSTITUTO SOLICITARÁ A **LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA** EL CANJE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN Y DOCUMENTANDO LO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los requisitos, técnicos y/o comerciales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la OAD Regional de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio.

COU/BJO/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LOS REQUISITOS PARA EL PROCESO DE PAGO SON LOS SIGUIENTES:

1. EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO O CONTRATO, O DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN DEL IMSS PARA EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN;
2. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS AL IMSS; Y
3. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

- EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
LO ANTERIOR CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K Y M DE LAS “POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS” (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR UN INFORME MENSUAL POR UNIDAD MÉDICA DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS A LOS SERVICIOS DE ESA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, O A QUIEN ESTE DESIGNE, DICHO INFORME SE DEBERÁ REALIZAR CON BASE EN LOS **COMPROBANTES DE RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS** QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN Y LO DEBERÁ PRESENTAR COMO DOCUMENTO ACOMPAÑANTE DE LA FACTURA DEL SERVICIO OTORGADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

UNIDAD MÉDICA CON CLAVE DEL UMAE Y CLAVE PRESUPUESTAL. (ANEXO T1)	
PERIODO ATENDIDO (FECHAS)	
CENTRAL DE MEZCLAS	
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
LOTE MEDICAMENTO	
CLAVE MEDICAMENTO	
NOMBRE MEDICAMENTO	
UNIDAD DE MEDIDA	
PRESENTACIÓN EN MCG, MG, G, ML, UI	
CANTIDAD SOLICITADA	
CANTIDAD ENTREGADA	
NÚMERO DE BOLOS	

PATENTES Y/O MARCAS.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o suplente de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pie.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnica y/o contractual.

CO/JS/02/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

CONFIDENCIALIDAD. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO Y QUE SEA PROPORCIONADA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO LAS PARTES, CON MOTIVO DEL PRESENTE. DE LA MISMA MANERA, CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO, PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES, CORREOS ELECTRÓNICOS, O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA ADICIONALMENTE A LO SIGUIENTE:

UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.

NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

ENTREGAR AL INSTITUTO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LÉ HAYA SIDO PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO, SEGÚN EL REGISTRO QUE LLEVE DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA Y RECIBIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

ANTICIPO

NO APLICA

AVISO DE PRIVACIDAD

NO APLICA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGC Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad bajo el folio:

COUJYD2025/001069





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o totalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnico y/o contrario.

COL/SG/DC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.

COL/05/002025/00069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la 0040 Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resalta sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
CUL/JYD/2025/00069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREL:
SI25004

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODIA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o económica.

COL/SPDC/2025/069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnico y/o contractual.
COL/SG/DC/2025/00069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorándum No. 069001 250100/CAOA/2025/0052
Colima, Col., a 29 de Enero del 2025.

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación para la prestación de los **Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas para el ejercicio 2025**.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Esquivel Silva
Cargo:	Director UMH A 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 1
Domicilio institucional:	Av. Lapislazuli No.250 Col. El Haya Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	fabiola.esquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123163460
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Nombre completo:	Raul Sandoval Mendoza
Cargo:	Director UMH C 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las garzas #29, Col. Soledades, Manzanillo, Colima C.P. 28869
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Raul.sandovalme@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	8119117827
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bereche López No. 442, Col. Magisterial CP. 28930, Colima, Colima Tel: 312 314 6169 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin arpegjar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los precios requeridos, dentro y/o contrario.

COL/SP/OC/2025/0069

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-13-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01325-012-00

CONTRATO PREI:
SI25004

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Firma de Aceptación del Cargo como
Administrador de Contrato

Firma

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada.

Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Elaboró:
Alejandro Aguilar G.

Revisó:
Lic. Marlene H. Delgado Contreras

Donato López No. 442, Col. Macloctel CP 28600, Colima, Colima. Tel: 312 314 8159 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COJUSJC0202500069

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx